

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

## 2019-2021

TEXTO VIGENTE. Aprobado por Decreto de 23 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Modificado por Decretos de 19 de marzo de 2020 y 11 de mayo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	5
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	6
4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	6
5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES .....	75
6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD .....	75
7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN .....	76

## 1. INTRODUCCIÓN

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que se deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas.

El Ayuntamiento de Madrid desea continuar con la actividad de fomento en el ámbito del desarrollo urbano sostenible, por lo que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019-2021, cuyo articulado figura a continuación.

Respecto del Plan Estratégico aprobado para el periodo 2016-2018, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible continuará gestionando las siguientes líneas de subvención incluidas en el mismo cuyas convocatorias se publicaron en el referido periodo:

- 1.- Línea de subvención con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en edificios existentes de uso residencial vivienda.

En esta línea de subvención se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad en todo el término municipal, así como actuaciones de conservación y eficiencia energética, en los ámbitos de las Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana, todo ello en edificios existentes de uso residencial vivienda.

<b>CUANTÍA DE CONVOCATORIAS DE LA LÍNEA 1</b>	
<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<b>L1</b>	<b>123.731.990 €</b>
PLAN MAD-RE 2016	24.000.000 €
PLAN MAD-RE 2017	49.731.990 €
PLAN MAD-RE 2018	50.000.000 €

2.- Línea de subvención con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 12.06 Orcasitas.

En esta línea de subvención se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 12.06 Orcasitas. El mal estado de los materiales originales, en especial de los elementos pétreos de fachada, que presentan grietas y desprendimientos, requiere una intervención que garantice tanto la seguridad como la protección de las fachadas con soluciones que impidan su progresiva degradación.

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>L2</b>	
ORCASITAS 2017	872.061 €

3.- Línea de subvención con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en los edificios existentes en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 21.01 Barrio del Aeropuerto.

En esta línea de subvención se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto. La especial vulnerabilidad socioeconómica del ámbito, se suma al deficiente estado constructivo de sus edificaciones, todo lo cual requiere una intervención específica y global que garantice sus condiciones de seguridad y accesibilidad, además de mejorar su eficiencia energética.

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</b>	<b>2019</b>	<b>TOTAL</b>
<b>L3</b>	1.800.000	<b>1.800.000</b>
AEROPUERTO 2018	1.800.000	1.800.000

## **2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

Los órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el presente plan estratégico son:

- Dirección General de Planificación Estratégica.
- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración.

*Nueva redacción introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 19 de marzo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible tendrá una vigencia de tres años.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y estará vigente hasta el 31 de

diciembre de 2021, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los objetivos estratégicos que propone el Plan son los siguientes:

**Objetivo estratégico 1.** Contribuir a la conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

**Objetivo estratégico 2.** Contribuir al fomento del desarrollo urbano sostenible, la arquitectura, el diseño urbano y el acceso a la vivienda.

**Objetivo estratégico 3.** Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en el ámbito de sus viviendas.

*Nueva redacción del objetivo estratégico 3 introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 19 de marzo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

### **4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

**1. Línea de subvención 1: Rehabilitación, renovación y eficiencia energética de edificios de uso residencial vivienda.**

Ligado a esta línea se desarrollan las siguientes actuaciones:

**a) Actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 12.06 Orcasitas.**

Se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 12.06 Orcasitas. El mal estado de los materiales originales, en especial de los elementos pétreos de fachada, que presentan grietas y desprendimientos, requiere una intervención que garantice tanto la

seguridad como la protección de las fachadas con soluciones que impidan su progresiva degradación.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económica al amparo de esta convocatoria las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos.

C) Objetivos operativos y efectos:

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos, es la progresiva eliminación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de conservación continuada, y en su consecuencia, evitar un resultado indeseado de la Inspección Técnica de Edificios desfavorable. Por lo tanto, se propiciará el incremento de los edificios que obtengan la Inspección Técnica de Edificios con resultado favorable.

**Objetivo operativo 2:** Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos, es el incremento de edificios de uso residencial vivienda existentes, en los que se ejecuten actuaciones de mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, generando así un medio urbano más sostenible, eficiente y equilibrado.

Los objetivos operativos se encuentran conectados con los objetivos estratégicos en materia de fomento de conservación y rehabilitación de edificios de uso residencial vivienda existentes.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

La cuantía asignada a la convocatoria de 2019 ascendía a 400.000,00 euros para la referida anualidad. Dicha cuantía fue reajustada en su totalidad a la anualidad 2020 por Decreto de 4 de noviembre de 2019, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.



Posteriormente, por Decreto de 5 de octubre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se amplió el crédito correspondiente a la Convocatoria de referencia por un importe adicional de 400.000,00 euros, ascendiendo por tanto el total de la convocatoria a 800.000,00 euros, que fueron tramitados en su totalidad en el ejercicio 2020.

Continuando con la vocación de continuidad expresada en el Plan de acción se prevé la publicación de una nueva convocatoria en 2021 con un importe previsto para la referida anualidad ascendente a la cantidad de 464.000,00 €.

El cuadro de distribución presupuestaria quedaría de la siguiente manera:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>L1</b>				
ORCASITAS APIRU 12.06	0,00 €	800.000,00 €	464.000,00 €	500.000,00 €

PREVISTO EN EL VIGENTE PES:

	<b>2019</b>
<b>Actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 12.06 Orcasitas</b>	400.000,00 €

APROBACIÓN CONVOCATORIAS:

	<b>2019</b>
<b>APIRU 12.06 Orcasitas</b>	400.000,00 €

AJUSTE CONTABLE:

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>APIRU 12.06 Orcasitas</b>	0,00 €	800.000,00 €

Las subvenciones que se concedan se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "otras transferencias de capital a familias"; actuación contemplada en el Fondo de Reequilibrio Territorial o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

No existen otras fuentes de financiación para estas actuaciones.

*Nueva redacción del apartado E) introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de enero de 2013, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán dentro del periodo de vigencia del PES, iniciándose, por tanto, en este periodo, pese a que estos procedimientos finalicen con posterioridad al periodo a que se refiere dicho instrumento de planificación, debido a la duración de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, que en la mayoría de los casos superan los tres años.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 12.06 Orcasitas, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta: 36

AÑO	2019	2020	2021	2022
META	-	32	2	2

Indicador 2:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 12.06 Orcasitas, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta: 118

AÑO	2019	2020	2021	2022
META	-	42	38	38

Indicador 3:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el APIRU 12.06 Orcasitas.

Meta: 152

AÑO	2019	2020	2021	2022
META	-	72	40	40

**Objetivo operativo 2:** Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1:

Ahorro en consumo de energía (en KWh/edificio y año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 378.518

AÑO	2019	2020	2021	2022
META	-	378.518	378.518	378.518

Indicador 2:

Ahorro de emisiones de CO<sub>2</sub> (en Kg CO<sub>2</sub>/edificio y año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 69.188

AÑO	2019	2020	2021	2022
META	-	69.188	69.188	69.188

Indicador 3:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el APIRU 12.06 Orcasitas.

Meta: 152

AÑO	2019	2020	2021	2022
META	-	72	40	40

*Nueva redacción del apartado G) introducida por la modificación del Plan Estratégico de subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

**b) Actuaciones de sustitución de cubiertas de amianto en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 12.09 Meseta de Orcasitas.**

Se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de sustitución de cubiertas de amianto de los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 12.09 Meseta de Orcasitas.

**A) Área de competencia afectada:**

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

**B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:**

- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas al amparo de esta convocatoria las

Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos. Quedan excluidos de estas ayudas los edificios que pertenezcan a un único propietario, sea persona física o jurídica, y los edificios en los que un único propietario ostente más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad.

C) Objetivos operativos y efectos:

**Objetivo operativo:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de las cubiertas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir en el citado ámbito es la progresiva eliminación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de eliminación y sustitución de las cubiertas de amianto, y en consecuencia, conseguir el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, con la erradicación de un material tan tóxico y peligroso para el ser humano como es el amianto.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

La cuantía asignada a la convocatoria de 2019 ascendía a 300.000,00 euros para la referida anualidad. Dicha cuantía fue reajustada en su totalidad a la anualidad 2020 por Decreto de 4 de noviembre de 2019, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

Posteriormente, por Decreto de 21 de abril de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se amplió el crédito correspondiente a la Convocatoria de referencia por un importe adicional de 70.000,00 euros para poder hacer frente a todas las solicitudes presentadas, ascendiendo por tanto el

total de la convocatoria a 370.000,00 euros, que fueron tramitados en su totalidad en el ejercicio 2020.

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos es el siguiente:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>L1</b>				
MESETA ORCASITAS APIRU 12.09	0,00 €	370.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €

PREVISTO EN EL VIGENTE PES:

	<b>2019</b>
<b>Actuaciones de sustitución de cubiertas de amianto en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 12.09 Meseta de Orcasitas.</b>	300.000,00 €

APROBACIÓN CONVOCATORIAS:

	<b>2019</b>
<b>APIRU 12.09 Orcasitas</b>	300.000,00 €

AJUSTE CONTABLE:

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>APIRU 12.09 Orcasitas</b>	0,00 €	370.000,00 €

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 970.000 € (novecientos setenta mil euros), los cuales se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", Fondo de Reequilibrio Territorial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, durante las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022.

No existen otras fuentes de financiación para esta actuación.

*Nueva redacción del apartado E) introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de enero de 2013, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán dentro del periodo de vigencia del PES, iniciándose, por tanto, en este periodo, pese a que estos procedimientos finalicen con posterioridad al periodo a que se refiere dicho instrumento de planificación, debido a la duración de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, que en la mayoría de los casos superan los tres años.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

**Objetivo operativo:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de las cubiertas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad. Para este objetivo se establece el siguiente indicador:



Indicador:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de las cubiertas de amianto ubicados en el APIRU 12.09 Meseta de Orcasitas.

Meta: 54

AÑO	2019	2020	2021	2022
META	-	14	20	20

*Nueva redacción del apartado G) introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

**c) Actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde".**

La finalidad de las subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el ámbito del ARRU "Colonia Experimental de Villaverde". La especial vulnerabilidad socioeconómica del ámbito, se suma al deficiente estado constructivo de sus edificaciones, todo lo cual requiere una intervención específica y global que garantice sus condiciones de seguridad y accesibilidad, además de mejorar su eficiencia energética y también puede requerir en determinados casos de actuaciones de demolición y de nueva construcción con los realojos derivados.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de la

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

- B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:
- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
  - b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
  - c) Las sociedades cooperativas compuestas por los propietarios de las viviendas o edificios de una misma comunidad de propietarios o de agrupación de comunidades de propietarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.
  - d) Las empresas constructoras y cooperativas que acrediten esa condición que, mediante contrato vigente, que deberá acreditar ante los servicios del Ayuntamiento e incorporar a la solicitud de la subvención, les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto de la presente convocatoria.
  - e) Las empresas de servicios energéticos que, mediante contrato vigente con la propiedad, que deberá acreditar ante los servicios del Ayuntamiento e incorporar a la solicitud de la subvención, lleven a cabo las inversiones establecidas en la presente convocatoria, y para lo cual deberán acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas al amparo de esta convocatoria las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos. Quedan excluidos de estas ayudas los edificios que pertenezcan a un único propietario, sea persona física o jurídica, y los edificios en los que un único propietario ostente más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad.

C) Objetivos operativos y efectos:

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la realización de obras y actuaciones necesarias para garantizar los ajustes razonables necesarios en materia de accesibilidad universal.

**Objetivo operativo 2:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (en adelante OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir en el citado ámbito, es la progresiva eliminación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de conservación continuada, y en su consecuencia, evitar un resultado indeseado de la Inspección Técnica de Edificios desfavorable. Por lo tanto, se propiciará el incremento de los edificios que obtengan la Inspección Técnica de Edificios con resultado favorable.

**Objetivo operativo 3:** Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

El efecto que se pretende conseguir en el citado ámbito es el incremento de edificios de uso residencial vivienda existentes, en los que se ejecuten actuaciones

de mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, generando así un medio urbano más sostenible, eficiente y equilibrado.

**Objetivo operativo 4:** Fomentar la mejora de los tejidos residenciales en barrios degradados a consecuencia del deficiente estado de sus edificaciones, mediante actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Las subvenciones que se concedan se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

Actualmente se encuentra en tramitación la convocatoria de esta línea, quedando el coste previsible en los términos siguientes:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2019	2020	2021	TOTAL
<b>L1</b>				
EXPERIMENTAL DE VILLAVERDE	500.000 €	1.000.000 €	500.000 €	<b>2.000.000 €</b>

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de enero de 2013, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán dentro del periodo de vigencia del PES, iniciándose, por tanto, en este periodo, pese a que estos procedimientos finalicen con posterioridad al periodo a que se refiere dicho instrumento de planificación, debido a la duración de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, que en la mayoría de los casos superan los tres años.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la realización de obras y actuaciones necesarias para garantizar los ajustes razonables necesarios en materia de accesibilidad universal. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1:

Número de ascensores resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 18

AÑO	2019	2020	2021
META	6	6	6

Indicador 2:

Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 7

AÑO	2019	2020	2021
META	3	2	2

Indicador 3:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana “Colonia Experimental de Villaverde”.

Meta: 26

AÑO	2019	2020	2021
META	9	9	8

**Objetivo operativo 2:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente OCRERE, como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana “Colonia Experimental de Villaverde”, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta: 1

AÑO	2019	2020	2021
META	1	0	0

Indicador 2:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana “Colonia Experimental de Villaverde”, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta: 2

AÑO	2019	2020	2021
META	1	1	0

Indicador 3:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde".

Meta: 3

AÑO	2019	2020	2021
META	1	1	1

**Objetivo operativo 3:** Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Indicador 1:

Ahorro en consumo de energía (en KWh) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 980.000

AÑO	2019	2020	2021
META	326.667	326.667	326.666

Indicador 2:

Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 230.000

AÑO	2019	2020	2021
META	76.667	76.667	76.666

Indicador 3:

Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta: 1

AÑO	2019	2020	2021
META	1	0	0

Indicador 4:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde".

Meta: 6

AÑO	2019	2020	2021
META	2	2	2

**Objetivo operativo 4:** Fomentar la mejora de los tejidos residenciales en barrios degradados a consecuencia del deficiente estado de sus edificaciones, mediante actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados.

Indicador 1:

Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados.

Meta: 2

AÑO	2019	2020	2021
META	1	1	0

**d) Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda.**

Se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad en



todo el término municipal, todo ello en edificios existentes de uso residencial vivienda.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de fecha 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar.
- d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- e) El/los propietario/s únicos de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio a alguna de las líneas del Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

*Apartados d) y e) incorporados por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas al amparo de esta convocatoria las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos.

C) Objetivos operativos y efectos:

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad del patrimonio edificado en todo el término municipal.

**Objetivo operativo 2:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en la ciudad de Madrid, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos, es la progresiva eliminación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de conservación continuada, y en su consecuencia, evitar un resultado indeseado de la Inspección Técnica de Edificios desfavorable. Por lo tanto, se propiciará el incremento de los edificios que obtengan la Inspección Técnica de Edificios con resultado favorable.

**Objetivo operativo 3:** Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y

rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda que se lleven a cabo en el término municipal de Madrid.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos, es el incremento de edificios de uso residencial vivienda existentes, en los que se ejecuten actuaciones de mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, generando así un medio urbano más sostenible, eficiente y equilibrado.

**Objetivo operativo 4:** Promover la mejora de las condiciones de salubridad en las viviendas y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de cubiertas y fachadas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad de Madrid.

El efecto que se pretende conseguir es promover la mejora de las condiciones de salubridad de las viviendas alcanzando un mayor confort, así como la realización de actuaciones de eliminación y sustitución de las cubiertas y fachadas de amianto, y en consecuencia, conseguir el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en las debidas condiciones de salubridad.

**Objetivo operativo 5:** Fomentar la rehabilitación global del parque inmobiliario residencial existente en el municipio de Madrid.

El efecto que se pretende conseguir es contribuir a la estrategia de rehabilitación del parque edificado residencial desde un punto de vista integrador en el marco de los objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Madrid.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos en materia de fomento de conservación y rehabilitación de edificios de uso residencial vivienda existentes.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

La cuantía asignada a la convocatoria de 2020 ascendía a 9.000.000,00 de euros para la referida anualidad. Pese a estar aprobada la convocatoria en el mes de julio de 2020, las circunstancias de la pandemia por Covid-19, que dificultaban a las comunidades de propietarios la reunión para la toma de los acuerdos necesarios a los efectos de las actuaciones subvencionables, provocaron un retraso en su publicación, de manera que finalmente el plazo de presentación de solicitudes se extendió hasta el mes de noviembre de 2020, lo cual supuso la imposibilidad de ejecución de la convocatoria en dicha anualidad.

Como consecuencia, su cuantía fue reajustada íntegramente a la anualidad 2021 por Decreto de 6 de octubre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano. No obstante, en este caso, el respaldo que ha recibido la iniciativa por parte de los sectores de población hacia los cuales se dirige, ha sido mayoritario, habiendo recibido 1.600 solicitudes de ayuda.

Por este motivo, por Decreto de 14 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se amplió el crédito correspondiente a la Convocatoria de referencia por un importe adicional de 6.000.000,00 de euros que se sumaron a la anualidad 2021, ascendiendo por tanto el presupuesto total de la convocatoria a 15.000.000,00 euros autorizados para el ejercicio 2021, que se encuentran actualmente en ejecución, no haciendo posible, por lo tanto, materializar ninguna ejecución de esta actuación en la anualidad 2020.

El coste previsible de esta actuación y su cuadro de distribución presupuestaria quedaría de la siguiente manera:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>L1</b>			
Convocatoria accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad	0 €	30.000.000,00 €	35.000.000,00 €

PREVISTO EN EL VIGENTE PES:

	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda</b>	9.000.000,00 €	30.000.000,00 €

APROBACIÓN CONVOCATORIAS:

	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>REHABILITA 2020</b>	9.000.000,00 €		
<b>REHABILITA 2021 (en tramitación)</b>	--	15.000.000,00 €	35.000.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>	9.000.000,00 €	15.000.000,00 €	35.000.000,00 €

AJUSTE CONTABLE:

	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>REHABILITA 2020</b>	0,00 €	15.000.000,00 €	
<b>REHABILITA 2021 (en tramitación)</b>	--	15.000.000,00 €	35.000.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>	0,00 €	30.000.000,00 €	35.000.000,00 €

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta línea de subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año. En este programa se incluirán entre otros objetivos, el de subvencionar mediante transferencias de capital a familias, las actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de las edificaciones de uso residencial vivienda existentes.

No existen otras fuentes de financiación para esta línea de subvención.

*Nueva redacción del apartado E) introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de enero de 2013, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán con carácter anual dentro del periodo de vigencia del PES, teniendo por tanto una vocación de continuidad.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la realización de obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 737

AÑO	2020	2021	2022
META	-	221	516

Indicador 2: Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 147

AÑO	2020	2021	2022
META	-	44	103

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 330

AÑO	2020	2021	2022
META	-	99	231

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal del resto del término municipal de Madrid.

Meta: 407

AÑO	2020	2021	2022
META	-	122	285

Indicador 5: Número de viviendas, que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el término municipal de Madrid.

Meta: 14.733

AÑO	2020	2021	2022
META	-	4.420	10.313

**Objetivo operativo 2:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en la ciudad de Madrid, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta: 43

AÑO	2020	2021	2022
META	-	13	30

Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta: 147

AÑO	2020	2021	2022
META	-	44	103

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 87

AÑO	2020	2021	2022
META	-	26	61



Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 103

AÑO	2020	2021	2022
META	-	31	72

Indicador 5: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación.

Meta: 3.800

AÑO	2020	2021	2022
META	-	1.140	2.660

**Objetivo operativo 3:** Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda que se lleven a cabo en el término municipal de Madrid.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Ahorro en consumo de energía (en kWh/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 378.518

AÑO	2020	2021	2022
META	-	378.518	378.518

Indicador 2: Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 69.188

AÑO	2020	2021	2022
META	-	69.188	69.188

Indicador 3: Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta: 7

AÑO	2020	2021	2022
META	-	2	5

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 87

AÑO	2020	2021	2022
META	-	26	61

Indicador 5: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 103

AÑO	2020	2021	2022
META	-	31	72

Indicador 6: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda.

Meta: 3.800

AÑO	2020	2021	2022
META	-	1.140	2.660

**Objetivo operativo 4:** Promover la mejora de las condiciones de salubridad en las viviendas y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda respecto de la eliminación y sustitución de cubiertas y fachadas de amianto, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad de Madrid.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 23

AÑO	2020	2021	2022
META	-	7	16

Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 27

AÑO	2020	2021	2022
META	-	8	19

Indicador 3: Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto.

Meta: 1.000

AÑO	2020	2021	2022
META	-	300	700

**Objetivo operativo 5:** Fomentar la rehabilitación global del parque inmobiliario residencial existente en el municipio de Madrid.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 527

AÑO	2020	2021	2022
META	-	158	369

Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 643

AÑO	2020	2021	2022
META	-	193	450

Indicador 3: Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global del parque edificatorio de la ciudad de Madrid.

Meta: 23.400

AÑO	2020	2021	2022
META	-	7.020	16.380

*Nueva redacción del apartado G) introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

**e) Actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en los edificios existentes en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana**  
**21.01 Barrio del Aeropuerto.**

En esta nueva actuación, se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

- c) Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas al amparo de esta convocatoria las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos.

**C) Objetivos operativos y efectos:**

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad del patrimonio edificado en todo el término municipal.

**Objetivo operativo 2:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en los ámbitos de las Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos es la progresiva eliminación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de conservación continuada, y en su consecuencia, evitar un resultado indeseado de la Inspección Técnica de Edificios desfavorable. Por lo tanto, se propiciará el incremento de los edificios que obtengan la Inspección Técnica de Edificios con resultado favorable.

**Objetivo operativo 3:** Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda que se lleven a

cabo especialmente en las Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos es el incremento de edificios de uso residencial vivienda existentes, en los que se ejecuten actuaciones de mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, generando así un medio urbano más sostenible, eficiente y equilibrado.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos en materia de fomento de conservación y rehabilitación de edificios de uso residencial vivienda existentes.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible de esta actuación y el cuadro de distribución presupuestaria de la presente actuación quedaría de la siguiente manera:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>L1</b>		
AEROPUERTO APIRU 21.01	900.000,00 €	900.000,00 €

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta línea de subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, Fondo de Reequilibrio Territorial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

No existen otras fuentes de financiación para esta línea de subvención.

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán con carácter anual dentro del periodo de vigencia del PES, teniendo por tanto una vocación de continuidad.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

**Objetivo operativo 1:** Promover y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de las comunidades de propietarios, relativas a la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para favorecer el máximo cumplimiento posible de la accesibilidad universal.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 19

AÑO	2021	2022
META	10	9



Indicador 2: Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 48

AÑO	2021	2022
META	24	24

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.

Meta: 15

AÑO	2021	2022
META	8	7

**Objetivo operativo 2:** Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en la ciudad de Madrid, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta: 4

AÑO	2021	2022
META	2	2

Indicador 2: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de

Edificios favorable.

Meta: 11

AÑO	2021	2022
META	6	5

Indicador 3: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.

Meta: 15

AÑO	2021	2022
META	8	7

**Objetivo operativo 3**: Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda que se lleven a cabo especialmente en las Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Ahorro en consumo de energía (en KWh/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 378.518

AÑO	2021	2022
META	378.518	378.518

Indicador 2: Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta: 69.188

AÑO	2021	2022
META	69.188	69.188

Indicador 3: Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta: 2

AÑO	2021	2022
META	1	1

Indicador 4: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.

Meta: 15

AÑO	2021	2022
META	8	7

*Actuación de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en los edificios existentes en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 21.01 Barrio del Aeropuerto incorporada por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

## **2. Línea de subvención 2: Fomento del diseño urbano y el acceso a la vivienda.**

Ligado a esta línea se desarrollan las siguientes actuaciones:

### **a) Actuaciones de adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito del APR 06.02 "Paseo de la Dirección".**

Tienen por objeto apoyar la adquisición de la vivienda de realojo a los afectados por proyectos expropiatorios en el ámbito de "Paseo de la Dirección", desarrollado mediante el sistema de expropiación por concesionario.

Esta iniciativa se promueve para adecuar el alcance de las actuaciones desarrolladas en el ámbito de intervención y las políticas públicas que impliquen

oferta de vivienda por razones sociales, implementando soluciones que remuevan los obstáculos que genera la dilación del procedimiento de gestión urbanística ante el ejercicio efectivo del derecho de realojo de los afectados, que impidan el desequilibrio territorial y que fomenten la cohesión social. Se pretende evitar la huida del ámbito de la población afectada por la expropiación con derecho a realojo, como consecuencia del tiempo transcurrido entre el inicio de las actuaciones y la puesta a disposición de la vivienda de realojo.

Se instrumenta a través de la convocatoria de ayudas destinadas a compensar a las personas expropiadas como consecuencia del desarrollo de planes de urbanización en la ciudad y que no han podido optar a una vivienda de realojo, en un plazo razonable, pese a tener reconocido su derecho a ello.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido expropiado como propietario de una vivienda en el proceso de gestión del APR 06.02
- Tener derecho a una vivienda de realojo, por cumplir con los requisitos establecidos para el acceso a las mismas, y estar incluidos en el censo de realojo de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS).
- Que la cuantía del justiprecio reconocido con carácter firme por el bien expropiado no alcance el valor de venta de la vivienda de realojo reconocida.
- Que hayan comprado la vivienda de realojo o estén en el proceso de su adquisición, en uno de los dos edificios de realojo construidos al efecto por la concesionaria, con destino a vivienda habitual durante un periodo mínimo de 10 años. No obstante, en casos excepcionales la vivienda podrá encontrarse fuera del ámbito en los supuestos que determine la EMVS y de conformidad con el

acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno (casos de imposible integración social).

C) Objetivos operativos y efectos:

**Objetivo operativo:** Facilitar el acceso a la vivienda social de la Ciudad de Madrid cuando en la misma se materializa el derecho de realojo, a los beneficiarios de tal derecho afectados por el proyecto expropiatorio del APR 06.02 "Paseo de la Dirección", derivados de procesos específicos de desarrollo urbanístico. Se trata de garantizar el realojo del beneficiario expropiado en concepto de propietario en una vivienda de reemplazo evitando los desajustes entre las condiciones de venta actual y el justiprecio expropiatorio abonado con anterioridad.

Con ello se pretende facilitar la consolidación, integración y mejora social del ámbito de actuación del planeamiento urbano

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es de diez años (2019 a 2028).

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000 euros), los cuales se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, para las anualidades 2019-2028.

La aportación municipal, conforme al artículo 25 de la convocatoria, podrá abonarse, a elección del solicitante, por la totalidad de su importe o mediante pagos parciales del 10% durante un periodo de diez años. Sobre esta base, según las estimaciones previstas del Ayuntamiento, la aportación se distribuirá en los siguientes importes y ejercicios:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	1.100.000 €
2020	100.000 €
2021	100.000 €

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	100.000 €
2023	100.000 €
2024	100.000 €
2025	100.000 €
2026	100.000 €
2027	100.000 €
2028	100.000 €

La convocatoria se tramita con carácter anticipado y la cuantía señalada en el apartado anterior tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

La convocatoria tendrá carácter plurianual. El plazo necesario para su consecución es de diez años (2019-2028).

No existen otras fuentes de financiación para esta actuación.

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La convocatoria se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de enero de 2013, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

La convocatoria se publicará dentro del periodo de vigencia del PES, iniciándose, por tanto, en este periodo, pese a que estos procedimientos finalicen con posterioridad al periodo a que se refiere dicho instrumento de planificación, debido a las formas de pago establecidas en la convocatoria que pueden llegar a los diez años.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

**Objetivo operativo:** Facilitar el acceso a la vivienda social de la Ciudad de Madrid cuando en la misma se materializa el derecho de realojo, a los beneficiarios de tal derecho afectados por el proyecto expropiatorio del APR 06.02 "Paseo de la Dirección", derivados de procesos específicos de desarrollo urbanístico.

Se trata de garantizar el realojo del beneficiario expropiado en concepto de propietario en una vivienda de reemplazo evitando los desajustes entre las condiciones de venta actual y el justiprecio expropiatorio abonado con anterioridad.

Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1:

Número de solicitantes de ayudas objeto de la convocatoria.

Meta: 180.

AÑO	2019
META	180

Indicador 2:

Grado de ejecución del presupuesto previsto en la convocatoria de subvenciones.

Meta: 80%.

AÑO	2019
META	80%

**b) Actuaciones de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional EUROPAN.**

Esta actuación tiene como fin promover que jóvenes arquitectos puedan reflexionar y proponer soluciones en ámbitos urbanos del municipio de Madrid.

EUROPAN es la denominación de un concurso bienal de ideas urbanas y arquitectónicas que, desde su fundación en 1988, se ha marcado el objetivo de profundizar en el conocimiento y la investigación en el campo del hábitat y el urbanismo, a través del intercambio entre profesionales de los países europeos que se suman a la iniciativa. Hasta la fecha han tenido lugar catorce convocatorias.

En torno a un tema, un reglamento y un calendario común a todos los países que lo organizan, EUROPAN convoca a los arquitectos menores de 40 años a participar en la reflexión sobre los emplazamientos urbanos ofrecidos por los organizadores de todo el continente. Cada uno de los países miembros posee una organización nacional que gestiona, coordina, reglamenta y divulga cada convocatoria.

El Comité Nacional de EUROPAN/ESPAÑA está formado por la presidencia y los miembros que, voluntariamente y con el acuerdo del resto de los miembros, asumen su participación en el mismo, clasificados en el Miembro Gestor, Miembros Promotores y Miembros Asociados.

Preside EUROPAN/España el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento. El Ministerio de Fomento ostenta la representación de EUROPAN/España en el Consejo Europeo de EUROPAN y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España es el Miembro Gestor de EUROPAN/España. Son Miembros Promotores del Comité Nacional la Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como las Administraciones Locales, que así lo acuerden.



A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, a quien le corresponde supervisar y revisar el progreso en la implementación de las actividades conjuntas en el marco del convenio, y compartir la información y documentos relevantes relacionados con la actividad, los resultados e impacto de la colaboración.

B) Sector al que se dirige la ayuda:

Se trata de una subvención directa cuyo beneficiario único es el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España como entidad gestora depositaria de las diferentes aportaciones de los miembros de EUROPAN/ESPAÑA.

El objeto es colaborar con EUROPAN-España en sus esfuerzos con el fin de promover que jóvenes arquitectos puedan reflexionar y proponer soluciones en los emplazamientos que el Ayuntamiento de Madrid proponga para cada edición en la que participe.

La edición EUROPAN 15 con el tema *Ciudades Productivas 2: recursos, movilidad, equidad social*, tendrá un ámbito temporal 2019-2020. Ello enlaza con las propias competencias ejecutivas del Área de Gobierno que, como uno de los niveles esenciales de la organización del Ayuntamiento de Madrid, tiene asignadas las competencias en materia de planeamiento; (a) gestión urbanística; (b) control de la edificación; (c) sistema de gestión de las licencias de actividades; (d) planificación urbanística y planificación e implantación de la movilidad y del transporte público colectivo; (e) diseño y definición de los elementos del paisaje urbano, proyectos urbanos estratégicos y de regeneración urbana y vivienda; (f) desarrollo y ejecución de obras de reparación y conservación de las vías, espacios públicos y equipamientos urbanos; (g) de la señalización, alumbrado y galerías de servicio, y obras de construcción de infraestructuras urbanas.

C) Objetivos operativos y efectos:

**Objetivo Operativo 1:**

Identificar enclaves en la ciudad de Madrid donde materializar la ejecución de los proyectos que incorporen soluciones innovadoras en una escala intermedia entre el urbanismo y la arquitectura.

**Actuación:** Proponer emplazamientos en la ciudad de Madrid para el concurso de ideas EUROPAN 15 y posteriores ediciones.

**Objetivo Operativo 2:**

Incentivar la participación de jóvenes profesionales que aporten soluciones innovadoras en el ámbito de los proyectos urbanos, paisajísticos y arquitectónicos y darlas a conocer en la escena europea e internacional.

**Actuación:** Premiar al equipo ganador y facilitar la difusión del proyecto premiado y materializar la ejecución de dicho proyecto ganador.

**Objetivo Operativo 3:**

Profundizar en el conocimiento, la reflexión y la investigación en el campo del hábitat y el urbanismo.

**Actuaciones:** Participar en las reuniones, comités y eventos organizados por European-España. Diseñar y organizar actividades conjuntas cuyo objetivo, entre otros, sea reflexionar sobre las propuestas de ciudad y los proyectos seleccionados y premiados en Madrid.

D) Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución se extiende hasta el final del periodo de vigencia del Plan Estratégico.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El Convenio contiene las obligaciones financieras que asume el Ayuntamiento de Madrid. Se ha previsto la concesión de una subvención directa nominativa al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de 50.000 euros para la edición de European 15 *Ciudades Productivas 2: recursos, movilidad, equidad social*.

La financiación se incluye en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.04/479.99 Proyecto: Participación como miembro promotor en la decimoquinta edición del concurso EUROPAN en España (EUROPAN 15).

F) Plan de Acción:

El Ministerio de Fomento convocará el Concurso European en España, estableciendo para ello sus Bases mediante un pliego que se ajustará al procedimiento del Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado definido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Para materializar la propuesta ganadora, si se diera el caso, se formalizará un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid como promotor del emplazamiento y el Ministerio de Fomento. Este protocolo, sin contenido económico, habilitará al Ayuntamiento de Madrid a contratar con todas las garantías y requisitos establecidos en la legislación de contratos del sector público, que reconoce la facultad para adjudicar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad al ganador del concurso. Dicho procedimiento servirá para contratar los proyectos urbanísticos o las misiones que correspondan cuando los encargos derivados del concurso sean de otra naturaleza.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación de esta subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador 1:

Número de emplazamientos presentados por el Ayuntamiento de Madrid para la edición European 15 y aceptados por EUROPAN.

Meta: 1

AÑO	2019
META	1

Indicador 2:

Número de propuestas de equipos de jóvenes arquitectos europeos presentadas para cada uno de los emplazamientos del Ayuntamiento de Madrid.

Meta: 8

AÑO	2019
META	8

Indicador 3:

Número de equipos premiados en cada uno de los emplazamientos presentado por Madrid en EUROPAN 15

Meta: 3

AÑO	2019
META	3

Indicador 4:

Número de reuniones técnicas de EUROPAN para preparar, impulsar y difundir cada edición a las que asistan representantes del Ayuntamiento de Madrid.

Meta: 4

AÑO	2019
META	4

Indicador 5:

Número de proyectos premiados que se ejecutan total o parcialmente.

Meta: 1

AÑO	2019
META	1

**3. Línea de subvención 3: Fomento de la adaptación de viviendas.**

Ligado a esta línea se desarrolla la siguiente actuación:

**Actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial.**

Se incluyen las subvenciones que tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas de personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial, para la mejora de su calidad de vida y destinadas a beneficiarios individuales.

A) Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de fecha 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

B) Sector hacia el que se dirige la ayuda:

Los propietarios o arrendatarios de viviendas en cuya unidad familiar resida alguna persona con movilidad reducida o discapacidad sensorial, para la cual se hayan tenido que hacer obras de adaptación de sus viviendas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, y por lo tanto quedan excluidos de la obtención de ayudas económicas al amparo de esta convocatoria las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas, y otros entes públicos.

C) Objetivos operativos y efectos:

**Objetivo operativo:** Fomentar la realización de obras de adaptación de las viviendas en donde residan personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad de la vivienda y la calidad de vida de las personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial.

D) Plazo necesario para su ejecución:

El plazo necesario para su consecución es el referido en el Plan de Acción señalado en la letra F.

E) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible de esta actuación y su cuadro de distribución presupuestaria de la presente actuación queda de la siguiente manera:

<b>LINEAS DE SUBVENCIÓN</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>L3</b>		
CONVOCATORIA PMR	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta línea de subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

No existen otras fuentes de financiación para esta línea de subvención.

F) Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico, que representa la continuidad de la actividad municipal de fomento de la intervención sobre la ciudad consolidada, requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública se ajustará a las Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de enero de 2013, a la vista de lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Las convocatorias se publicarán dentro del periodo de vigencia del PES con carácter anual teniendo por tanto una vocación de continuidad.

G) Seguimiento y evaluación del Plan. Indicadores:

Para el seguimiento y evaluación se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

**Objetivo operativo:** Fomentar la realización de obras de adaptación de las viviendas en donde residan personas con movilidad reducida o con discapacidad sensorial. Para este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

Indicador 1: Número de actuaciones que se realizan en viviendas donde resida alguna persona con movilidad reducida o discapacidad sensorial en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta: 240

AÑO	2020	2021
META	120	120

Indicador 2: Número de actuaciones que se realizan en viviendas donde resida alguna persona con movilidad reducida o discapacidad sensorial en el resto del término municipal de Madrid.

Meta: 360

AÑO	2020	2021
META	180	180

*Nueva línea de subvención para el fomento de la adaptación de viviendas introducida por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 19 de marzo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*



## FICHAS RESUMEN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

<b>Línea de subvención 1</b>										
<b>a) Actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 12. 06 Orcasitas</b>										
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Fomentar la realización de actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 12.06 Orcasitas.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> <b>Área de competencia afectada:</b> Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid. <b>Sector al que se dirige:</b> Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal y propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar.</p>										
<p><b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b></p> <table> <tr> <td>2019:</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>2020:</td> <td style="text-align: right;">800.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>2021:</td> <td style="text-align: right;">464.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>2022:</td> <td style="text-align: right;">500.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">1.764.000,00 €</td> </tr> </table> <p>La convocatoria del 2021 es plurianual.</p> <p><b>Compatibilidad:</b> La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.</p>	2019:	0,00 €	2020:	800.000,00 €	2021:	464.000,00 €	2022:	500.000,00 €	TOTAL:	1.764.000,00 €
2019:	0,00 €									
2020:	800.000,00 €									
2021:	464.000,00 €									
2022:	500.000,00 €									
TOTAL:	1.764.000,00 €									
<p><b>Aplicaciones presupuestarias:</b> Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.</p>										
<p><b>Temporalización/Plan de Acción:</b> Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta. Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.</p> <p><b>Forma de Pago:</b> El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.</p>										

### Línea de subvención 1

#### a) Actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 12. 06 Orcasitas

##### Indicadores y metas:

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 12.06 Orcasitas, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta – 36

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 12.06 Orcasitas, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta – 118

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el APIRU 12.06 Orcasitas.

Meta – 152

Indicador - Ahorro en consumo de energía (en KWh/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 378.518

Indicador - Ahorro de emisiones de CO<sub>2</sub> (en Kg CO<sub>2</sub>/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta –69.188

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el APIRU 12.06 Orcasitas.

Meta – 152

*Ficha actualizada en virtud de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

### Línea de subvención 1

#### **b) Actuaciones de sustitución de cubiertas de amianto en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración urbana 12.09 Meseta de Orcasitas**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Fomentar la realización de actuaciones de sustitución de cubiertas de amianto de los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 12.09 Meseta de Orcasitas.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de competencia afectada:** Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector al que se dirige:** Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, y propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2019: 0,00 €  
 2020: 370.000,00 €  
 2021: 300.000,00 €  
 2022: 300.000,00 €  
 TOTAL: 970.000,00 €

La convocatoria del 2021 es plurianual.

**Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:**

Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, Fondo de Reequilibrio Territorial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

**Temporalización/Plan de Acción:**

Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta. Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Forma de Pago:**

El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.

**Línea de subvención 1**

**b) Actuaciones de sustitución de cubiertas de amianto en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración urbana 12.09 Meseta de Orcasitas**

**Indicadores y metas:**

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de las cubiertas de amianto ubicados en el APIRU 12.09 Meseta de Orcasitas.

Meta – 54

*Ficha actualizada en virtud de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

### Línea de subvención 1

#### c) Actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde"

##### Breve descripción del objeto de la subvención:

Fomentar la realización de actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el ámbito del ARRU "Colonia Experimental de Villaverde".

##### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

**Área de competencia afectada:** Dirección General de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector al que se dirige:** Comunidades de propietarios o agrupaciones de propietarios de edificios de uso residencial vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, las sociedades cooperativas compuestas por los propietarios de las viviendas, las empresas constructoras y cooperativas que acrediten esa condición que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto de la presente convocatoria y las empresas de servicios energéticos que lleven a cabo las inversiones establecidas en la presente convocatoria, y para lo cual deberán acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

##### Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2019: 500.000 €  
 2020: 1.000.000 €  
 2021: 500.000 €  
 TOTAL: 2.000.000 euros

**Compatibilidad:** La presente subvención sí es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

##### Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

##### T

##### Temporalización/Plan de Acción:

Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta. Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Línea de subvención 1**

**c) Actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde"**

**Forma de Pago:**

La convocatoria se tramita con carácter anticipado.

**Indicadores y metas:**

Indicador - Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas

Meta – 18

Indicador - Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas

Meta – 7

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde"

Meta – 26

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde", que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta – 1

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde", que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta – 2

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde".

Meta – 3

Indicador - Ahorro en consumo de energía (en KWh) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 980.000

Indicador - Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 230.000

Indicador - Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta – 1

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde".

**Línea de subvención 1**

**c) Actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el ámbito del Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde"**

Meta – 6

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones de renovación de la edificación a través de la demolición y nueva construcción de los edificios afectados.

Meta – 2

### Línea de subvención 1

#### d) **Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda**

##### **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Fomentar la realización de actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética y salubridad en edificios existentes de uso residencial vivienda.

##### **Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de competencia afectada:** Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector al que se dirige:** Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal y propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en su categoría unifamiliar. Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal. El/los propietario/s únicos de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio a alguna de las líneas del Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

##### **Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 0,00 €  
 2021: 30.000.000,00 €  
 2022: 35.000.000,00 €  
 TOTAL: 65.000.000,00 €

La convocatoria del 2021 es plurianual.

**Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

##### **Aplicaciones presupuestarias:**

Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.



### Línea de subvención 1

#### d) **Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda**

##### **Temporalización/Plan de Acción:**

Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta. Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

##### **Forma de Pago:**

El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.

##### **Indicadores y metas:**

Indicador - Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas.  
Meta – 737

Indicador - Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas.  
Meta – 147

Indicador: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).  
Meta – 330

Indicador: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el resto del término municipal de Madrid.  
Meta – 407

Indicador: Número de viviendas, que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas tendentes a favorecer la accesibilidad universal en el término municipal de Madrid.  
Meta - 14.733

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.  
Meta – 43

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.  
Meta – 147

**Línea de subvención 1****d) Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda**

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 87

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 103

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación.

Meta – 3.800

Indicador - Ahorro en consumo de energía (en KWh/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 378.518

Indicador - Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 69.188

Indicador - Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta – 7

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 87

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 103

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por las actuaciones subvencionadas realizadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda.

Meta – 3.800

**Línea de subvención 1****d) Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda**

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos amianto en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 23

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 27

Indicador – Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la eliminación de elementos de amianto.

Meta – 1.000

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 527

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 643

Indicador: Número de viviendas que se han visto favorecidas por la realización de actuaciones subvencionadas tendentes a la rehabilitación global del parque edificatorio de la ciudad de Madrid.

Meta – 23.400

*Ficha actualizada en virtud de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

<p><b>Línea de subvención 1</b></p> <p><b>e) Actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en los edificios existentes en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 21.01 Barrio del Aeropuerto.</b></p>
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Fomentar la realización de actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda incluidos en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> <b>Área de competencia afectada:</b> Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid. <b>Sector al que se dirige:</b> Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal y propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en su categoría unifamiliar.</p>
<p><b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b> 2021: 900.000,00 € 2022: 900.000,00 € TOTAL: 1.800.000,00 €</p> <p>La convocatoria del 2021 es plurianual.</p> <p><b>Compatibilidad:</b> La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p><b>Aplicaciones presupuestarias:</b> Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, Fondo de Reequilibrio Territorial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.</p>
<p><b>Temporalización/Plan de Acción:</b> Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta. Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.</p>
<p><b>Forma de Pago:</b> El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.</p>
<p><b>Indicadores y metas:</b> Indicador - Número de ascensores resultante de las actuaciones subvencionadas. Meta - 19</p> <p>Indicador - Número de otros dispositivos de accesibilidad instalados resultantes de las actuaciones subvencionadas. Meta - 48</p>

**Línea de subvención 1**

**e) Actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en los edificios existentes en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 21.01 Barrio del Aeropuerto.**

Indicador: Número de edificios existentes de uso residencial vivienda, en los que se han realizado actuaciones subvencionadas tendentes a garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.

Meta – 15

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios desfavorable.

Meta – 4

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda ubicados en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto, que han obtenido subvención con destino a obras de conservación, que contasen con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

Meta – 11

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.

Meta – 15

Indicador - Ahorro en consumo de energía (en KWh/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 378.518

Indicador - Ahorro de emisiones de CO2 (en Kg CO2/edificio año) resultante de las actuaciones subvencionadas.

Meta – 69.188

Indicador - Número de actuaciones subvencionadas de implementación de energías renovables.

Meta – 2

Indicador - Número de edificios existentes de uso residencial vivienda en los que se han realizado actuaciones subvencionadas de conservación y rehabilitación con criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.

Meta – 15

*Nueva ficha de la actuación de accesibilidad, conservación y eficiencia energética en los edificios existentes en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 21.01 Barrio del Aeropuerto incorporada por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

**Línea de subvención 2**

**a) Actuaciones de adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito del APR 06.02 "Paseo de la Dirección"**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Apoyar la adquisición de la vivienda de realojo a los afectados por proyectos expropiatorios en el ámbito de "Paseo de la Dirección", desarrollado mediante el sistema de expropiación por concesionario.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de competencia afectada:** Dirección General de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector al que se dirige:** Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido expropiado como propietario de una vivienda en el proceso de gestión del APR 06.02
- Tener derecho a una vivienda de realojo, por cumplir con los requisitos establecidos para el acceso a las mismas, y estar incluidos en el censo de realojo de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS).
- Que la cuantía del justiprecio reconocido con carácter firme por el bien expropiado no alcance el valor de venta de la vivienda de realojo reconocida.
- Que hayan comprado la vivienda de realojo o estén en el proceso de su adquisición, en uno de los dos edificios de realojo construidos al efecto por la concesionaria, con destino a vivienda habitual durante un periodo mínimo de 10 años. No obstante, en casos excepcionales la vivienda podrá encontrarse fuera del ámbito en los supuestos que determine la EMVS y de conformidad con el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno (casos de imposible integración social).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2019:	1.100.000 €
2020:	100.000 €
2021:	100.000 €
2022:	100.000 €
2023:	100.000 €
2024:	100.000 €
2025:	100.000 €
2026:	100.000 €
2027:	100.000 €
2028:	100.000 €
TOTAL:	2.000.000 euros

**Compatibilidad:** La presente subvención sí es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:**

Aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a

<b>Línea de subvención 2</b>
<b>a) Actuaciones de adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito del APR 06.02 "Paseo de la Dirección"</b>
familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.
<b>Temporalización/Plan de Acción:</b> Procedimiento de concurrencia competitiva. Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
<b>Forma de Pago:</b> La convocatoria se tramita con carácter anticipado.
<b>Indicadores y metas:</b> Indicador - Número de solicitantes de ayudas objeto de la convocatoria Meta – 180 Indicador - Grado de ejecución del presupuesto previsto en la convocatoria de subvenciones Meta – 80%

**Línea de subvención 2**

**b) Línea de subvención de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional EUROPAN**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Encontrar respuestas arquitectónicas innovadoras en el municipio de Madrid, promoviendo que jóvenes profesionales europeos puedan reflexionar y proponer soluciones dentro del concurso bienal de ideas urbanas y arquitectónicas, dándolas a conocer en la escena europea e internacional.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2019: 50.000 euros

TOTAL: 50.000 euros

**Compatibilidad:** La presente subvención sí es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/087/151.04/479.99 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** el apoyo financiero para la realización del concurso de ideas EUROPAN se materializará a través de subvención de concesión directa que se registrará por su correspondiente convenio suscrito por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Ayuntamiento de Madrid.

**Forma de Pago:** pago anticipado

**Indicadores y metas:**

**1) Indicadores de actividad:**

a) Nº de emplazamientos: 1

b) Propuestas presentadas: 8

c) Nº de equipos premiados: 3

d) Reuniones técnicas: 4

e) Proyectos premiados: 1

**2) Indicadores de resultado:** A determinar en el convenio



### Línea de subvención 3

#### Actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas de personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial, para la mejora de su calidad de vida y destinadas a beneficiarios individuales.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de competencia afectada:** Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector al que se dirige:** Los propietarios o arrendatarios de viviendas en cuya unidad familiar reside alguna persona con movilidad reducida o discapacidad sensorial, para la cual se hayan tenido que hacer obras de adaptación de sus viviendas.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 3.000.000,00 €

2021: 3.000.000,00 €

TOTAL: 6.000.000,00 €

**Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:**

Aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

**Temporalización/Plan de Acción:**

Procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

Publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Forma de Pago:**

El pago se realizará en base a las cantidades consignadas en las anualidades presupuestarias.

### Línea de subvención 3

#### Actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial

##### Indicadores y metas:

Indicador - Número de actuaciones que se realizan en viviendas donde resida una persona con movilidad reducida o discapacidad sensorial en los nueve Distritos del Sureste pertenecientes a la Estrategia de Desarrollo del Sureste (EDSE).

Meta – 240

Indicador - Número de actuaciones que se realizan en viviendas donde resida una persona con movilidad reducida o discapacidad sensorial en el resto del término municipal de Madrid.

Meta – 360

*Nueva ficha de la nueva línea de subvención para el fomento de la adaptación de viviendas incorporada por la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por Decreto de 19 de marzo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.*

## 5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: *"Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas."*

Más concretamente el artículo 35 de dicho texto legal, dispone que: *"Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes"* y en su párrafo segundo continúa diciendo que *"A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley."*

## 6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa emisión de informe por el Área competente en materia de Hacienda.

Según el artículo 6 de la OBRS "Información sobre subvenciones en la Sede Electrónica y el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid", los PES deben publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

## **7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN**

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.